



PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1) Carta de solicitud de práctica con fecha 24 de marzo de 2023 de Universidad Autónoma de Chile sede Talca al Director Comunal del Departamento de Salud de Parral don Darwin Maureira Tapia.
- 2) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 3) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional Del Maule.
- 4) Juramento prestado en sesión de instalación de Honorable Concejo Comunal de Parral celebrado el 28 de junio de 2021
- 5) Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29/06/2021 que nombra Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia.
- 6) Decreto Exento N° 02 de fecha 03 de enero del 2023 que delega en el Director del Departamento de Salud Municipal la facultad para firmar decretos alcaldicios y demás documentación directamente relacionada la función delegada, bajo la fórmula "Por Orden de la Alcaldesa".
- 6) La Ley N° 19.378 que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 7) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante carta de fecha 24 de marzo de 2023 doña Yuliana Cartes de la Universidad Autónoma de Chile sede Talca, solicita al Director Comunal de Salud autorización para la realización de su práctica profesional.
- 2.- **Que**, analizado el requerimiento, la Dirección comunal decidió aceptar dicha solicitud por lo cual se informa a la alumna y a su casa de Estudios sobre dicha determinación.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, a doña Yuliana Cartes de la Universidad Autónoma de Chile sede Talca, para realizar Practica Profesional en CESFAM Arrau Méndez de Parral a contar del 28 de marzo de 2023 hasta completar un total de 513 horas Académicas.
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que la alumna individualizada anteriormente, se encontrará bajo supervisión de Roxane Aceitón Yáñez, Matrona del Departamento de Salud de Parral.
- 3.- **ESTABLEZCASE**, que la alumna, se compromete a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en estas dependencias, deberá dar estricto cumplimiento a todas las normativas técnicas, administrativas, protocolos COVID y normativas de seguridad laboral.-
- 4.- **ESTABLEZCASE**, que de mutuo acuerdo, la práctica profesional realizada, no será remunerada.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.
"Por orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



DARWIN MAUREIRA TAPIA
Director Depto. de Salud

rom

DISTRIBUCIÓN:

Formato Digital: (asesoratecnica@saludparral.cl; personal@saludparral.cl)

Jefe de Personal
Javier Alegría Ortega

